



## **POLÍTICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASOCIACIÓN PRO NIÑEZ PANAMEÑA**

### **PROPÓSITO**

El propósito de esta política de salvaguarda de derechos humanos es establecer un marco claro y transparente para prevenir, detectar y abordar cualquier forma de explotación, abuso y acoso sexual, así como el abuso infantil, dentro de todas las actividades y programas llevados a cabo por la Asociación Pro Niñez Panameña. Esta política busca garantizar que todas las personas involucradas en las operaciones de la Asociación, incluido el personal, los voluntarios, los beneficiarios y cualquier otro individuo que entre en contacto con el trabajo de la asociación, estén protegidos y sepan cómo actuar en caso de identificar o experimentar cualquier forma de violencia sexual o abuso.

### **DEFINICIONES:**

1. Interés del/de la Niño/a: En todas las acciones que involucren a menores y cuando surjan preocupaciones sobre su seguridad o bienestar, se priorizará el interés superior del/de la menor. Este principio reconoce el derecho de los niños y niñas a participar en decisiones que afecten sus vidas y asegura que todas las decisiones relacionadas con ellos se tomen considerando su bienestar. En situaciones donde se infrinja esta política, la Asociación se compromete a escuchar y actuar de acuerdo con los deseos del/de la menor, incluso compartiendo información confidencial si es necesario para protegerlos.
2. Niña, Niño, Menor: Se refiere a cualquier persona menor de dieciocho (18) años, según lo define la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. Derechos de la Infancia: Reconoce el derecho de los niños y niñas a la vida, la supervivencia y el desarrollo en todas sus dimensiones físicas, psicológicas, cognitivas, sociales y culturales.
4. Salvaguardia: El conjunto de procedimientos y prácticas de cuidado tomado por una organización para crear una cultura institucional segura y equitativa; proteger a las personas que entran en contacto con ella de la explotación, el abuso y el acoso sexual; y el abuso infantil; cometido por su personal, y reaccionar adecuadamente ante incidentes.
5. Protección Infantil: Implica la prevención y respuesta ante cualquier forma de daño, abuso, desatención, explotación o violencia contra niños y niñas. Se centra en garantizar entornos seguros y protectores para los menores.
6. Abuso Infantil: Incluye todas las formas de violencia contra niños y niñas, como maltrato físico y psicológico, abuso sexual, desatención, violencia doméstica, explotación sexual, secuestro y trata con diferentes fines, entre otros.

7. **Maltrato Físico:** Se refiere a cualquier acción deliberada que cause daño físico a un niño o niña, incluyendo golpes, zarandeos, quemaduras, entre otros.
8. **Negligencia:** Consiste en la omisión persistente o deliberada de proporcionar cuidado básico a un niño o niña, poniendo en riesgo su salud y desarrollo.
9. **Maltrato Psicológico:** Involucra acciones que afectan negativamente la autoestima y el bienestar emocional de un niño o niña, como insultos, amenazas o humillaciones.
10. **Relaciones Sexuales:** Incluyen cualquier actividad íntima de naturaleza física o digital que implique a empleados o personal relacionado con menores.
11. **Abusos Sexuales de Menores:** Se producen cuando un/a niño/a es utilizado por otra persona para su gratificación sexual, ya sea con o sin contacto físico, y puede involucrar actividades como la exposición a material de explotación sexual en línea.
12. **Violencia Doméstica:** Comprende la violencia física, sexual o psicológica que ocurre dentro del hogar o la familia y que afecta a los niños y niñas que lo presencian.
13. **Explotación Sexual Infantil:** Se refiere al uso de niños y niñas con fines sexuales comerciales, incluyendo el abuso sexual y la remuneración a cambio de servicios sexuales.
14. **Explotación Sexual Infantil en Internet:** Implica cualquier forma de explotación sexual que tenga lugar en el entorno digital, como el envío de mensajes inapropiados a menores o la distribución de material de explotación sexual en línea.
15. **Trabajo Infantil:** Se define como cualquier trabajo que prive a los niños y niñas de su infancia, su potencial y su dignidad, y que sea perjudicial para su desarrollo físico, psicológico, social y moral.
16. **Caso:** Presunto o confirmado acto de Explotación, Abuso y Acoso Sexual (EAAS).
17. **Cero Tolerancia:** El compromiso de la Asociación de no aceptar que su personal ignore actos de EAAS, y de responder a reportes de EAAS de manera proporcional y centrada en la persona sobreviviente.
18. **Sujeto del Reporte:** Persona contra la que se ha elevado un reporte de EAAS.
19. **Sobreviviente:** Persona afectada por actos de EAAS.
20. **Violencia Basada en Género (VBG):** El uso negativo de poder para imponer agresivamente las normas tradicionales de género. Las violencias basadas en género incluyen violencias físicas, sexuales, psicológicas, económicas y simbólicas.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de esta política de salvaguarda de derechos humanos se extiende a todas las actividades, programas y operaciones realizadas por la Asociación Pro Niñez Panameña en el cumplimiento de su misión y visión. Esta política se aplica a todo el personal remunerado y no remunerado, incluidos los voluntarios, contratistas, socias, proveedores de servicios y cualquier otra persona que tenga contacto con la Asociación y sus beneficiarios.

La política aplica tanto en entornos físicos como virtuales, incluidos los espacios digitales donde se llevan a cabo actividades relacionadas con la asociación, y se extiende a situaciones tanto dentro como fuera del horario laboral.

## DECLARACIONES

**Respeto y Dignidad:** Nos comprometemos a respetar la dignidad y los derechos de todas las personas, independientemente de su edad, género, orientación sexual, capacidad, religión u origen étnico. Abogamos por un entorno donde prevalezca el respeto mutuo y la inclusión.

**Prevención de la Explotación, Abuso y Acoso Sexual (EAAS):** Establecemos medidas preventivas para prevenir la explotación, abuso y acoso sexual en todas nuestras actividades y programas. Nos comprometemos a promover la conciencia sobre estas problemáticas y a crear un entorno seguro que desaliente cualquier forma de EAAS.

**Detección y Reporte:** Nos comprometemos a detectar y reportar cualquier sospecha de explotación, abuso o acoso sexual, así como cualquier otra forma de violencia o violación de derechos humanos. Fomentamos una cultura de denuncia y protección de las personas afectadas.

**Atención Centrada en la Persona Sobreviviente:** Nos comprometemos a brindar apoyo y atención centrada en la persona sobreviviente en caso de identificar o recibir reportes de incidentes de EAAS. Garantizamos la confidencialidad, el respeto y la empatía en todo el proceso de atención.

**Tolerancia Cero:** Adoptamos una postura de tolerancia cero ante cualquier forma de inacción o complicidad frente a situaciones de EAAS. Nos comprometemos a actuar de manera decisiva y justa en la investigación y sanción de casos de EAAS, incluso mediante la terminación de contratos y medidas disciplinarias según corresponda.

**Código de Conducta:** Implementamos un código de conducta que establece normas claras y expectativas de comportamiento ético para todo el personal y asociados de la Asociación Pro Niñez Panameña. Promovemos la integridad y la responsabilidad en todas nuestras acciones y relaciones.

## COMPROMISOS

- Al planificar actividades, nos aseguraremos de identificar y evitar situaciones que puedan representar riesgos para los niños, niñas y adolescentes participantes.
- En casos de desplazamiento a lugares fuera de nuestras instalaciones habituales, obtendremos el consentimiento por escrito de los acudientes de nuestros beneficiarios.
- Mantendremos una comunicación oportuna y transparente con los acudientes, informándoles sobre cualquier cambio en fechas y horarios de actividades.
- Promoveremos una cultura de apertura que permita a los participantes y sus acudientes expresar y discutir cualquier preocupación con nuestros colaboradores.
- Interactuamos con los participantes de manera afectuosa, responsable y respetuosa, brindándoles apoyo y motivación.
- Empoderamos a los participantes, educándolos sobre sus derechos y cómo identificar y manejar situaciones problemáticas.
- Actuaremos como modelos positivos, promoviendo conductas apropiadas y respetuosas.
- Garantizaremos un trato digno y equitativo a todas las personas, independientemente de su género.
- Estableceremos mecanismos para que los acudientes informen sobre aspectos relevantes de la salud y el bienestar de los participantes.

- Comunicaremos claramente los canales de comunicación disponibles para los acudientes y participantes.
- Se requerirá que el personal reporte cualquier vínculo preexistente con los participantes, como parentesco o amistad, para prevenir conflictos de interés o sesgos en el trato.
- Las atenciones individuales se llevarán a cabo en espacios privados que garanticen la confidencialidad y la seguridad de los participantes, sin cerrar puertas con llave.
- Utilizaremos el diálogo como principal método para solucionar conflictos y promover la resolución pacífica de disputas entre los participantes, acudientes, colaboradores y personal relacionado. Valoramos la comunicación abierta y respetuosa como clave para mantener vínculos saludables y constructivos dentro de nuestra comunidad.

## **CONDUCTAS INACEPTABLES**

Las conductas inaceptables en relación con niños, niñas y adolescentes participantes en la Asociación Pro Niñez Panameña incluyen pero no están limitadas a:

- Intercambiar números de teléfono o direcciones de redes sociales con los participantes con fines que no estén relacionados con las actividades de la asociación y sin la comunicación previa y aprobación del director de programa correspondiente.
- Cualquier forma de violencia física, incluyendo golpear o maltratar físicamente a los participantes.
- Utilizar lenguaje inapropiado, hacer sugerencias ofensivas o abusivas, u ofrecer consejos que no sean adecuados para la edad o situación de los participantes.
- Comportarse de manera inapropiada o realizar acciones sexualmente provocativas frente a los participantes.
- Actuar con la intención de deshonorar, humillar, menospreciar o degradar a los participantes, o perpetuar cualquier forma de maltrato emocional.
- Infligir maltrato psicológico o emocional a los participantes, incluyendo intimidación, amenazas o cualquier forma de coerción.
- Discriminar, tratar de manera diferente o favorecer a ciertos participantes a expensas de otros por cualquier motivo, incluyendo género, orientación sexual, origen étnico, religión o cualquier otra característica.
- Mostrar negligencia frente a los participantes, incluyendo la falta de supervisión adecuada o la falta de atención a sus necesidades básicas.
- Vulnerar los derechos humanos de los participantes en cualquier forma, incluyendo el derecho a la vida, la integridad física y emocional, y la igualdad de trato y oportunidades.

## **DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA**

En la Asociación Pro Niñez Panameña, nos comprometemos a garantizar que nuestra política de protección a niños, niñas y adolescentes sea ampliamente difundida y comprendida tanto a nivel interno como externo. Para lograr este objetivo, implementaremos las siguientes estrategias de difusión:

- A) Para colaboradores, socias, voluntarios y miembros de la junta directiva de la Asociación:

Brindaremos una capacitación inicial básica sobre la política de protección a niños, niñas y adolescentes a todos los colaboradores y personal relacionado existente en la Asociación. Además, se proporcionará capacitación específica sobre la política a todo el personal de nuevo ingreso durante el proceso de inducción con el objetivo de que comprendan plenamente sus responsabilidades y obligaciones en relación con la protección de niños, niñas y adolescentes.

Los directivos y líderes de la Asociación jugarán un papel activo en la difusión de la política, promoviendo su importancia y fomentando un compromiso total con su cumplimiento en todos los niveles de la asociación.

Los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General deberán dejar por escrito mediante una firma virtual, que han leído, comprenden y aceptan el compromiso adquirido a través de esta política.

B) Para terceros, contratistas, y aliados:

La política de protección a niños, niñas y adolescentes estará disponible públicamente para que grupos de interés externos, colaboradores y terceros interesados puedan acceder a ella y familiarizarse con sus contenidos. La misma se publicará en el sitio web de la Asociación para el conocimiento del público.

Se promoverá la transparencia y la responsabilidad al compartir la política con socios, donantes, y otras organizaciones con las que colaboramos con el objetivo de que estén informadas sobre nuestras prácticas y compromisos en materia de protección infantil.

## **PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**

Para declarar una sospecha que vulnere los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), por favor, consulte el Anexo 1 de este documento y complete el formulario adjunto denominado 'Procedimiento de Salvaguarda - Formulario de Informe o Denuncia'.

Una vez enviado el formulario completo, la Asociación se pondrá en contacto con usted, vía correo electrónico, en un periodo de máximo 10 días hábiles.

## **DISPOSICIONES FINALES**

1. **Modificaciones a la Política:** Las modificaciones y actualizaciones a esta política son competencia exclusiva de la Directora Ejecutiva y miembros de la Junta Directiva de la Asociación Pro Niñez, que se llevará a cabo en intervalos regulares de cinco años. Se establece que cualquier modificación o enmienda a esta política debe ser aprobada por la Asamblea General de la Asociación.
2. **Vigencia de la política:** Se especifica la fecha de entrada en vigor de la presente política y se establece que permanecerá en vigor hasta que sea modificado o derogado por la Asamblea General de la Asociación.
3. **Interpretación:** Se establece que cualquier interpretación de la política será responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación, cuya decisión será final y vinculante para todos los miembros y colaboradores de la Asociación.

4. Normativa Aplicable: Se establece que la presente política se rige por la legislación vigente en la República de Panamá y por los principios éticos y valores de transparencia e integridad que rigen a la Asociación Pro Niñez Panameña.
5. Aceptación de la política: Se establece que todos los miembros, colaboradores y donantes de la Asociación están sujetos a las disposiciones establecidas en esta política y se presume su aceptación tácita al formar parte de la Asociación.
6. Disposiciones Adicionales: Se establece que cualquier situación no contemplada en la presente política será resuelta por la Junta Directiva de la Asociación de acuerdo con los principios y valores que rigen a la Asociación. Estos valores están establecidos en el Código de Ética y Conducta de la Asociación.

**Esta política fue aprobada por la Asamblea General de la Asociación Pro Niñez el 26 de marzo de 2024.**

**ANEXO 1**  
**PROCEDIMIENTO DE SALVAGUARDA**  
**FORMULARIO DE INFORME O DENUNCIA**  
**ASOCIACIÓN PRO NIÑEZ PANAMEÑA**

Formulario de Informe o Denuncia de Sospecha de Abuso, Maltrato o Negligencia Si usted tiene conocimiento de que la integridad y/o seguridad de un niño, niña o adolescentes (NNA) atendido por la Asociación Pro Niñez Panameña, podría estar en peligro, por favor llene este formulario en base a su conocimiento y entender del caso.

Este formulario nos permitirá elaborar un reporte lo más imparcial y objetivo posible. Por motivos de confidencialidad, este reporte deberá ser redactado y firmado sólo por usted. El mismo se mantendrá en un lugar seguro y se maneja bajo la más estricta reserva.

**Datos del informante**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Relación con el/la niño/a: \_\_\_\_\_  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Datos del niño / la niña Nombre:

\_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_  
Acudiente del niño / la niña: \_\_\_\_\_

Acerca de su inquietud ¿El abuso o maltrato fue presenciado o se trata de una sospecha?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿La inquietud se basa en información de primera mano o información que le ha sido divulgada por terceras personas? (De ser así, ¿por quién?)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha del supuesto incidente: \_\_\_\_\_

Hora del supuesto incidente: \_\_\_\_\_

Lugar del supuesto incidente: \_\_\_\_\_

Nombre del supuesto perpetrador/a: \_\_\_\_\_

Naturaleza de la acusación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones personales (lesiones visibles, estado emocional del niño/a, etc.):

---

---

---

---

---

Alguna otra información que no haya sido cubierta anteriormente:

---

---

---

---

¿Hubo otros niños/as / otras personas involucradas en el supuesto incidente?

---

---

---

Medidas adoptadas:

---

---

---

---

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Complete este documento y envíe una copia digital o escaneada mediante un correo electrónico a [admin3@proninezpanama.org](mailto:admin3@proninezpanama.org)